

Conclusiones de la Comisión n° 13 sobre “Enseñanza del Derecho” en relación a la “Utilidad del método socrático en la enseñanza en relación con audiencias ante tribunales superiores”.

La Conferencia Inicial fue impartida por el Dr. Miguel Angel Cluro Caldani. Presidió la Comisión el Dr. Javier Aga, y fueron sus vicepresidentes Lucas Bettendorff y Gustavo Nadalini. Fue Coordinadora de la Comisión María Laura Estigarribia. La Secretaria de la Comisión fue María Guadalupe Álvarez y el Relator de la Comisión Gustavo Arballo. La Comisión agradece la cooperación, cordialidad y predisposición y colaboración de los asistentes Nora Alaggio, Anibal Germani, Gastón Isoardi, Silvia Msenzani y Mariano Serralunga.

Conclusiones:

I. El empleo adecuado del método socrático es de utilidad en la enseñanza del Derecho, de un modo especial en la formación para las audiencias ante tribunales superiores. Se enfatiza que no es un objetivo en sí mismo, ni se postula como un camino único, sino que debe corresponder a los requerimientos de las circunstancias.

II. El porvenir del derecho civil y del derecho en general depende en gran medida de la educación jurídica, cuyas características actuales no son satisfactorias.

III. La enseñanza del derecho ha de tener en cuenta la necesidad de explicarlo atendiendo a sus razones, y a la educación en la formación de *juristas* a la altura de las exigencias de la tarea que deben realizar. Entre estas se encuentran la formación ética y jurídica en los valores democráticos y republicanos.

IV. El nuevo Código Civil y Comercial exige el replanteo de los criterios educativos actuales.

V. La formación docente, siempre imprescindible, es especialmente relevante en tiempos de nuevos paradigmas jurídicos.

VI. Es necesaria una estrategia jurídica integral que interrelacione las diversas posibilidades del Derecho.

Se presentaron dos ponencias.